Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE MONTEPÍO POR VIUDEZ Y ORFANDAD BAJO CONVENIOS INTERNACIONALES (PADRE/MADRE DEL FALLECIDO).
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a brindar prestaciones económicas mensuales a la viuda o conviviente/ hijos menores de edad o hijos Incapacitados mayores de edad/ madre o padre a cargo del causante, sea éste afiliado que mantenga aportes en el Ecuador y en los países con los que se mantenga convenios para la totalización de aportes o jubilados del Seguro General del IESS bajo Convenios Internacionales, que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son los derechohabientes de afiliados o jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acceden a los servicios de pensiones. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iess.gob.ec. **Dirigido a:** Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Acceder a beneficio o servicio. **Resultado a obtener:** • Acuerdo de concesión de montepío por viudez y orfandad

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Formulario de solicitud de montepío por viudez y orfandad bajo convenios internacionales.
- Certificado de defunción inscrito en el Registro Civil de Ecuador
- Cédula de identidad o ciudadanía de cada beneficiario (para el caso de viudez se requiere el estado civil actualizado)
- Certificado bancario a nombre de cada solicitante (cualquier institución financiera ecuatoriana)
- Documento de identidad o ciudadanía del fallecido del país contraparte

Requisitos Específicos:
Requisito alternativo:

- Informe de vida laboral del país contraparte

Requisito adicional:

- Documento que acredite vínculo con el causante, puede presentar uno de los siguientes documentos:

  - Certificado de matrimonio, o
  - Certificado de unión de hecho.

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingrese a la página del IESS (www.iess.gob.ec), haga clic en Formularios y seleccione en Residentes en el Exterior Convenios Internacionales, opción "Formularios de montepío" o descargue el formulario en el siguiente link: https://www.iess.gob.ec/formularios-generales/

   Una vez descargado el formulario, debe suscribir de forma manuscrita, escanear en formato pdf y cargar en la página web del IESS (www.iess.gob.ec), en la opción "Ventanilla Virtual", en el trámite correspondiente.

2. Ingrese al portal www.iess.gob.ec, escoja la opción "Trámites virtuales", link: https://www.iess.gob.ec/formularios-generales/, seleccione el ícono "Ventanilla virtual", a continuación se desplegará el formulario de "Recepción de trámites", ingrese sus datos correctamente, elija la provincia, en la opción "Categoría", seleccione "Trámite", y en la opción requerimiento seleccione "Solicitud de montepío por viudez y orfandad bajo convenios internacionales", anexe todos los requisitos en formato PDF (peso máximo 2MB) y detalle su pedido en la opción mensaje. Link: https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-recepcion-formularios-web/public/tramite.jsf
3. Escanee y cargue en formato PDF el Certificado de defunción: El solicitante antes de realizar el trámite, debe realizar la gestión de inscripción de defunción en el Registro Civil.

4. Escanee y cargue en formato PDF la Cédula de identidad o ciudadanía, anverso y reverso, de cada beneficiario (para el caso de viudez se requiere el estado civil actualizado).
5. Escanee y cargue en formato PDF el Certificado bancario, a nombre de cada beneficiario de cualquier institución financiera ecuatoriana, en el caso del viudo/a la cuenta debe constar registrado en el sistema de Historia Laboral del IESS con vigencia máximo de 2 meses. En caso de presentar cuenta bancaria extranjera; en la solicitud se deberá registrar los siguientes requisitos:
   *Nombre del banco beneficiario.
   *Número de cuenta o IBAN que utiliza.
   *Código Swift o ABA de banco beneficiario.
   *Nombre del banco intermediario (información indispensable).
   *Código Swift o ABA de banco intermediario (información indispensable).
6. Escanee y cargue en formato PDF el documento que acredite el vínculo con el causante:
   Certificado de matrimonio: este documento debe tener como máximo dos meses de vigencia; o, en el caso de que el viudo/a o conviviente del afiliado fallecido, no hayan sido casados, se deberá escanear y cargar en formato PDF el Certificado de unión de hecho.
7. Escanee y cargue en formato PDF el documento de identidad o ciudadanía del fallecido del país contraparte en anverso y reverso.
   Notas:
   - En el caso de no contar con el "Documento de identidad o ciudadanía del fallecido del país contraparte" se presentará el "Informe de vida laboral del país contraparte", este documento contiene la información emitida por el país, donde se mencione la vida laboral del causante (fallecido).
   - El solicitante residente en el exterior podrá presentar la "Solicitud de montepío por viudez y orfandad bajo convenios internacionales" en el seguro social de su país".
8. Para conocer los países que cuentan con convenio vigente, podrá acceder a la página institucional del IESS en el siguiente link: https://www.iess.gob.ec/es/convenios-internacionales1

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Opción Virtual:
Portal web 24 horas

Base Legal

- Constitución de la República del Ecuador. Art. Artículos. 3, numeral 1; 11, numerales 3, 4, 5, 6, 8, 9; 34; 66 numerales 2; 82; 226; 227; 370..
- Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. Art. Artículos. 2 numeral 4; 3 numerales 1, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 14; 4..
- Ley de Seguridad Social. Art. Art 193, Art. 194, Art. 195 y Art. 196.
- RESOLUCIÓN No. C.D. 683. Art. Art. 15, Art. 16, Art. 17, Art. 19, Art. 22, Art. 28 y Art. 29..

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec
Teléfono: 593-23945666

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	0	0	0
2026	08	0	0	1	0
2026	07		5	3	
2026	06		7	1	
2026	05		0	3	
2026	04		0	4	
2026	03		0	2	
2026	02		0	0	
2026	01		0	5	
2025	12		1	1	
2025	11		2	0	
2025	10		35	0	
2025	09		70	0	
2025	08		55	1	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	07		78	0	
2025	06		43	0	
2025	05		44	0	
2025	04		69	0	
2025	03		76	0	
2025	02		9	0	
2025	01		36	0	
2024	12		80	0	
2024	11		114	1	
2024	10		78	0	
2024	09		92	0	
2024	08		121	0	
2024	07		190	0	
2024	06		6	0	
2024	05		25	0	
2024	04		26	0	
2024	03		16	0	
2024	02		0	0	
2024	01		188	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SANDRA PAOLA CHAVEZ VALLE